

Resolución Ministerial

Nº 351-2018-MIDIS

Lima, 18 DIC. 2018

VISTOS:

El Oficio Circular N° 0015-2018-EF/50.03, emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; y, el Informe N° 405-2018-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada Ley N° 30879 aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la precitada ley; asignándose al Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la suma ascendente a CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 4 548 992 471,00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2019;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2019, correspondiente al Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2019;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

En Soles

Gastos Corrientes Gastos de Capital 4 546 365 235,00 2 627 236,00

Total

4 548 992 471,00

==========

El desagregado del Gasto se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual forma parte de la presente resolución.





Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2019 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

En Soles

Recursos Ordinarios Recursos Determinados

4 417 540 552,00 131 451 919,00

Total

4 548 992 471,00

==========

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2019, conforme se detalla en los Anexos 3 "Estructura Programática" y 4 "Estructura Funcional", proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 5.- Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y comuniquese.

Enf. Liliana del Carmen La Rosa Huertas MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



